



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Oficina General de Administración y Finanzas

Que, mediante Memorando N° 008-2023-MDMP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el requerimiento de la Subgerencia de Obras Públicas de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AV. AREQUIPA, VEREDA 1B Y VEREDA 17B; DEL SECTOR B, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2557435**, con un Valor Referencial de **S/ 647,796.86**, que corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra, aprobado, mediante, Resolución de Obras y Desarrollo Urbano N° 005-2023/MDMP-GODU, del 03 de marzo del 2023.

Que, mediante Informe N° 446-2023-OLSG-OGAF/MDMP e Informe N° 447-2023-OLSG-OGAF/MDMP, la Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestal para los procedimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, mediante Memorándum de CCP N° 0161-2023-MDMP/OGPP y Memorándum de CCP N° 0162-2023-MDMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal, para los procedimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, precisando la Fuente de Financiamiento, para cada contratación.

Que, mediante Informe N° 00675-2023-OLSG-OGAF/MDMP, la Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita se apruebe la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo al listado detallado en el Anexo 01 de la presente resolución, el mismo que cuenta con la confirmación de certificado presupuestal, otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), vigente a la fecha, establece: ***“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.***

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece: ***“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.***

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”.

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece: ***“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”.***

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 170 -2023-MDMP, de fecha 16 de marzo del 2023, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como las modificatorias del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Oficina General de Administración y Finanzas

Que, de conformidad por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y Servicios Generales y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170 -2023-MDMP, de fecha 16 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APROBAR la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el ejercicio 2023, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° .- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, que administra el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, de conformidad con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTICULO 3° .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. TIMOTEO MEZA MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
JEFE



